Año de 1892. Lunes 25 de Enero. Núm. 11.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.°

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á mi autoridad la busca y captura del preso de tránsito fugado de la cárcel de Villarrobledo, en la mañana del día 22 del corriente, cuyo nombre y señas á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Segovia 25 de Enero de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas.--Sebastián Agüero Ruiz, de 44 años, casado, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y cara regulares, barba cerrada, color moreno, estatura 1'500 milímetros, viste sombrero y chaqueta de paño oscuro, pantalón de algodón y alpargatas.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Septiembre de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.— Valseca. — Remitida por el Alcalde de dicho pueblo á los efectos del artículo 98 de la vigente ley de reemplazos el acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento, acordando absolver de la nota de prófugo al Mozo Maximino Pelillo Bravo y declarándole soldado sorteable, la Comisión provincial teniendo en cuenta que el mozo se ha presentado voluntariamente ante el Ayuntamiento y que las razones que alega para justificar su falta de presentación oportuna son atendibles, sin que aparezcan indicios de que haya tratado de eludir su responsabilidad de quintas, acuerda confirmar el fallo del Ayuntamienlo por el cual se exime al expresado mozo de la penalidad del artículo 89 de la ley y se le declare soldado sorteable por tener la talla reglamentaria y no haber alegado causa alguna de exención.

Ayuntamientos.—Turégano.—Remitida por el Sr. Gobernador instancia de D. Eloy Domingo, vecino de Turégano, con otros documentos que á ella se acompañan, á fin de que por esta Corporacióu se informe de nuevo en el recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Escorial, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa en que se dispuso la adquisición de un reloj de torre para las Casas Consistoriales, la Comisión visto cuanto del expediente resulta, acordó devolverle al Sr. Gobernador civil informándole que se ratifica en un todo en su informe de 5 de Agosto último.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las tribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.— Capital. — Decretado por el Sr. Vicepresidente el ingreso provisional en los Establecimientos provinciales del huérfano de padre y madre Juan Rodríguez García, se acordó conforme con dicha disposición se proceda á instruir el oportuno expediente para resolver en definitiva.

Cerezo de Arriba.—Solicitado por Rafaela Vega Gonzalez, viuda y pobre el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó manifestarla no es posible acceder á su pretensión por no autorizarlo el reglamento.

Capital.—Para poder resolver acerca de lo solicitado por la madre de Lorenzo Franco, que desea le sea entregado su hijo que por orden del Sr. Gobernador se halla en observación como presunto alienado toda vez que no padece enagenación mental y sí solo ser idiota, la Comisión acordó reclamar certificado facultativo y que por el Alcalde de San Ildefonso se abra información testifical entre el vecindario y la familia del Lorenzo respecto á si es ó nó un peligro para el vecindario.

Cuentas municipales modernas. — Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á los pueblos de Aldeonte, Bernuy de Coca, Pinarnegrillo, Miguelañez y Moraleja de Coca y ejercicio económico de 1887 á 88, se acordó remitir á los respectivos Alcaldes el primer pliego de reparos ofrecidos en las mismas para que los devuelvan contestados en los plazos que se señalan por el negociado.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Por Reales órdenes de 16 del actual han sido declarados cesantes los Recaudadores de la octava zona de la Capital don Regino Borreguero, y el de la octava de Sepúlveda D. Martín García, habiéndose nombrado para sustituir al primero á don Domingo Hernández, que es Agente ejecutivo de la propia zona.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos que comprenden las dos citadas zonas.

Segovia 21 de Enero de 1892.—Pedro Ortega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados que existen en la Caja de la Depositaría-Pagaduría de esta provincia y que deben ser cangeados por las cartas de pago á que los mismos se refieren.

PLAZO	NOMBRE DEL COMPRADOR	PROCEDENCIA.	Clase de la finca.	PUEBLO DONDE RADICA	VENCIMIENTO de los pagarés.	IMPORTE Reales.	Cts.	Pesetas.	Cts.
2	Julian Fernandez	80 por 100 de propios	Urbana	Ontoria	24 Noviembre 1881			20	48
3	”			”	82			20	48
4	”			”	83			20	48
5	”			”	84			20	48
6	”			”	85			20	48
7	”			”	86			20	48
8	”			”	87			20	48
9	”			”	88			20	48
10	”			”	89			20	48
2	Manuel Pascual			”	21 81			38	48
3	”			”	82			38	48
4	”			”	83			38	48
5	”			”	84			38	48
6	”			”	85			38	48
7	”			”	86			38	48
8	”			”	87			38	48
9	”			”	88			38	48
10	”			”	89			38	48
3	Juan Gomez de la Bodega		Rústica	Garcillan	13 Diciembre 81			4524	
4	”			”	82			4524	
5	”			”	83			4524	
6	”			”	84			4524	
7	”			”	85			4524	
8	”			”	86			4524	
9	”			”	87			4524	
10	”			”	88			4524	
6	Justo Conde Arroyo			Villaseca	24 Enero 82			280	80
7	”			”	83			280	80
8	”			”	84			280	80
9	”			”	85			280	80
10	”			”	86			280	80
4	Felipe García Ortega		Urbana	Olombrada	2 82			26	08
5	”			”	83			26	08
6	”			”	84			26	08
7	”			”	85			26	08
8	”			”	86			26	08
9	”			”	87			26	08
10	”			”	88			26	08
2	Andrés Monjas		Rústica	Miguelañez	24 Febrero 82			121	60
3	”			”	83			121	60
4	”			”	84			121	60
5	”			”	85			121	60
6	”			”	86			121	60
7	”			”	87			121	60
8	”			”	88			121	60
9	”			”	89			121	60
10	”			”	90			121	60
2	Bernardino Arribas			Domingo García	19 82			67	36
3	”			”	83			67	36
4	”			”	84			67	36
5	”			”	85			67	36
6	”			”	86			67	36
7	”			”	87			67	36
8	”			”	88			67	36
9	”			”	89			67	36
10	”			”	90			67	36
5	Antonio Garcia			Olombrada	23 Marzo 82			240	
6	”			”	83			240	
7	”			”	84			240	
8	”			”	85			240	
9	”			”	86			240	
10	”			”	87			240	
6	Mariano Velasco			Cuellar	26 Abril 82			485	20
7	”			”	83			485	20
8	”			”	84			485	20
9	”			”	85			485	20
10	”			”	86			485	20
6	Francisco Fraile			”	20 82			826	40
7	”			”	83			826	40
8	”			”	84			826	40
9	”			”	85			826	40
10	”			”	86			826	40
6	Ignacio Llorente			”	20 82			640	08
7	”			”	83			640	08
8	”			”	84			640	08
9	”			”	85			640	08
10	”			”	86			640	08
10	Bonifacio Barrero			Ventosilla y Tejadilla	18 82			40	20
6	Sebastian de Frutos			Cuellar	18 82			104	08
7	”				83			101	08
8	”			”	84			104	08

9	Sebastian de Frutos	80 por 100 de propios	Rústica	Cuellar	18	Abril	1885	104	08
10	„			„			86	104	08
10	Justo Plaza			Villar de Sobrepeña	4		82	33	68
8	Julián Orcajo			Arcones	8	Mayo	82	331	60
10	„			„			84	331	60
6	Manuel R. Zorrilla			Hinojosas	2		82	76	96
7	„			„			83	76	96
8	„			„			85	76	96
10	„			„			86	76	96
6	„			Aldehuela			82	105	60
7	„			„			83	105	60
9	„			„			85	105	60
10	„			„			86	105	60
6	Justo Conde Arroyo			Hinojosas			82	224	08
7	„			„			83	224	08
9	„			„			85	224	08
10	„			„			86	224	08
6	„			Aldehuela			82	49	68
7	„			„			83	49	68
9	„			„			85	49	68
10	„			„			86	49	68
5	Ramón Paramio ó Félix Santiuste		Rústica y urbana	San Cristóbal de Segovia	7	Junio	82	120	80
6	„			„			83	120	80
7	„			„			84	120	80
8	„			„			85	120	80
9	„			„			86	120	80
10	„			„			87	120	80
6	José Rey Alberto		Rústica	Espinar	30	Agosto	82	1540	
7	„			„			83	1540	
2	Venancio Muñoz			Campo de Cuéllar	24		82	501	68
3	„			„			83	501	68
4	„			„			84	501	68
5	„			„			85	501	68
6	„			„			86	501	68
7	„			„			87	501	68
8	„			„			88	501	68
9	„			„			89	501	68
10	„			„			90	501	68
3	Hilario Llorente		Urbana	Valverde	27	Septiembre	82	400	88
5	„			„			84	400	88
6	„			„			85	400	88
7	„			„			86	400	88
8	„			„			87	400	88
9	„			„			88	400	88
10	„			„			89	400	88
5	Braulio Hernández			Dehesa y Dehesa Mayor	20		82	200	
5	Julián Zarzuela			San Cristóbal de Cuéllar	13		82	200	
6	„			„			83	200	
7	„			„			84	200	
8	„			„			85	200	
9	„			„			86	200	
10	„			„			87	200	
5	Gregorio Martin			Fuente el Olmo de Iscar	16		82	720	08
8	„			„			85	720	08
9	„			„			86	720	08
10	„			„			87	720	08
5	Timoteo Gil			Cozuelos	21		82	24	
6	„			„			83	24	
7	„			„			84	24	
8	„			„			85	24	
9	„			„			86	24	
10	„			„			87	24	

Los interesados que posean las cartas de pago correspondientes á los pagarés que comprende la precedente relación, se presentarán á cangearlas en la Depositaría-Pagaduría; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de treinta dias sin verificarlo, se procederá á la data de aquéllos, y una vez unido al libramiento no podrá tener efecto el cange.

Segovia 20 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Llegada la época en que ha de darse principio á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, he acordado empiece ésta en las respectivas zonas de que se compone esta provincia, en los siguientes días.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

1.ª zona, á cargo de D. Bonifacio Bermejo.

Segovia, días 1 al 20 de Febrero.

2.ª zona, á caryo de D. Regino Borreguero.

Zamarramala, días 1, 2 Febrero.
Lastrilla, 3, 4 de idem.
Espirdo, 5, 6.
Higuera, 7, 8.
Brieva, 9, 10.
Basardilla, 11, 12.
Santo Domingo de Pirón, 13, 14.
Cuesta, 15, 16.
Adrada de Pirón, 17, 18.
Losana, 19, 20.
Torreiglesias, 21, 22.

3.ª zona, á cargo de D. Dionisio Gil.

Valseca, días 1, 2 de Febrero.
Encinillas, 3, 4 de idem.
Roda, 5, 6.
Huertos, 7, 8.
Ontanares, 9, 10.
Madrona, 11, 12.
Fuentemilanos, 13, 14.
Abades, 15, 16.
Valverde, 17, 18.

4.ª zona, á cargo de D. Lucas García

Santiuste de Pedraza, 1, 2 Febrero.
Salceda, 5, 6 de idem.
Collado Hermoso, 7, 8.
Pelayos, 9, 10.
Sotasalvos, 11, 12.
Torrecaballeros, 13, 14.
Trescasas, 15, 16.
Palazuelos, 17, 18.
San Ildefonso, 19, 20.

5.ª zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Cabañas, días 1, 2 de Febrero.
Otones, 3, 4 de idem.
Caballar, 5, 6.
Cubillo, 7, 8.
Valdevacas y el Guijar, 9, 10.
Muñoveros, 11, 12.
Veganzones, 13, 14.
Turégano, 15 al 17.

6.ª zona, á cargo de D. José Moreno.

Mozoncillo, días 1, 2 de Febrero.
Escalona, 3, 4 de idem.
Aldea del Rey, 5, 6.
Escarabajosa de Cabezas, 7, 8.
Cantimpalos, 9, 10.
Bernuy de Porreros, 11, 12.
Escobar, 13, 14.
Sauquillo de Cabezas, 15, 16.

7.ª zona, á cargo de D. Victorio Gozalo.

Garcillán, días 1, 2 de Febrero.
Martín Miguel, 3, 4 de idem.
Juarros de Riomoros, 5, 6.
Carbonero de Ahusín, 7, 8.
Yanguas, 9, 10.
Tabanera la Luenga, 11, 12.
Carbonero el Mayor, 13, 14.
Anaya, 15, 16.
Añe, 17, 18.

8.ª zona, á cargo de los Ayuntamientos.

Valdeprados, días 1, 2 de Febrero.

Vegas de Matute, 1, 2 de idem.
Zarzuela del Monte, 1, 2.
Navas de San Antonio, 1, 2.
Espinar, 1, 2.
Otero de Herreros, 1, 2.
Ortigosa del Monte, 1, 2.
La Losa, 1, 2.
Revenga, 1, 2.
Ontoria, 1, 2.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1.ª zona, á cargo de D. Hilario Sancho; auxiliar, D. José María Miguel.

Marazoleja, días 1, 2 Febrero.
Aragoneses, 3, 4 de idem.
Santa María de Nieva, 5, 6.
Ochando, 7, 8.
Juarros de Voltoya, 9, 10.
Aldehuela del Codonal, 11, 12.
Montuenga, 13, 14.
Rapariegos, 15, 16.
Marazuela, 1, 2.
Tabladillo, 3, 4.
Nieva, 5, 6.
Melque, 7, 8.
Martin Muñoz de las Posadas, 9, 10.
Aldeanueva del Codonal, 11, 12.
Codorniz, 13, 14.
Coca, 15, 16.

2.ª zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.

Villacastin, días 1, 2 Febrero.
Ituero, 3, 4 de idem.
Monterrubio, 5, 6.
Lastras del Pozo, 7, 8.
Marugán, 9, 10.
Sangarcía, 11, 12.
Villoslada, 13, 14.
Miguelañez, 15, 16.

3.ª zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.

Labajos, días 1, 2 Febrero.
Muñopedro, 3, 4 de idem.
Bercial, 5, 6.
Cobos de Segovia, 7, 8.
Etreros, 9, 10.
Gemenuño, 11, 12.
Laguna Rodrigo, 13, 14.
Hoyuelos, 15, 16.
Balisa, 17, 18.

4.ª zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Fuente de Santa Cruz, días 1, 2 Febrero.
Martin Muñoz de la Dehesa, 3, 4 de idem.
Donhierro, 5, 6.
Montejo de Arévalo, 7,8.
Tolocirio, 9, 10.
San Cristóbal de la Vega, 11, 12.
Villeguillo, 14, 15.
Ciruelos de Coca, 16, 17.
Villagonzalo, 18, 19.
Bernuy de Coca, 20, 21.
Moraleja de Coca, 22, 23.
Nava de la Asunción, 24, 25.
Santiuste de San Juan Bautista, 26, 27.

5.ª zona, á cargo de D. Anselmo Otero.

Armuña, días 1, 2 de Febrero.
Bernardos, 3, 4 de idem.
Domingo García, 5, 6.
Miguel Ibañez, 7, 8.
Ortigosa de Pestaño, 9, 10.
Paradinas, 11, 12.
Pinilla Ambroz, 13, 14.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1.ª zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, días 1 al 3 de Febrero

2.ª zona á cargo de D. Bernabé Perez Heras; auxiliar, D. Casimiro Perez.

Santa Marta, días 1, 2 de Febrero
Ventosilla y Tejadilla, 3, 4 idem.
Prádena, 5, 6.
Casla, 7, 8.
Sigueruelo, 9, 10.
Santo Tomé del Puerto, 11, 12.
Cerezo de Abajo, 13, 14.
Cerezo de Arriba, 15, 16.
Siguero, 17, 18.

3.ª zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Aldeonte, días 4, 5 Febrero.
Barbolla, 6, 7 idem.
Boceguillas, 8, 9.
Turrubuelo, 10, 11.
Castillejo de Mesleón, 12, 13.
Sotillo, 14, 15.
Duruelo, 16, 17.
Duratón, 18, 19.
Perorrubio, 20, 21.

4.ª zona, á cargo de D. Demétrio Casado.

Fresno de la Fuente, días 1, 2 de Febrero.
Encinas, 3, 4 idem.
Bercimuel, 5, 6.
Pajarejos, 7, 8.
Grajera, 9 10.
Navares de Ayuso, 11, 12.
Navares de Enmedio, 13, 14.
Urueñas, 15, 16.

5.ª zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Aldealcorbo, días 1, 2 de Febrero.
Valleruela de Sepúlveda, 3, 4 de idem.
Matilla, 5, 6.
Castroserna de Arriba, 7, 8.
Castroserna de Abajo, 9, 10.
Valleruela de Pedraza, 11, 12.
San Pedro de Gaillos, 13, 14.
Valdesimonte, 15, 16.
Condado de Castilnovo, 17, 18.

6.ª zona, á cargo de D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, días 1, 2 de Febrero.
Sebúlcor, 3, 4 idem.
Navalilla, 5, 6.
Fuenterrebollo, 7, 8.
Puebla de Pedraza, 9, 10.
Rebollo, 11, 12.
Cabezuela, 13, 14.
Cantalejo, 15, 16.

7.ª zona, á cargo de D. Pedro Blanco

Arcones, días 1, 2 de Febrero.
Matabuena, 3, 4 de idem.
Gallegos, 5, 6.
Aldealengua de Pedraza, 7, 8.
Navafría, 9, 10.
Orejana, 11, 12.
Pedraza, 13, 14.
Arahuetes, 15, 16.
Arevalillo, 17, 18.
Torrevalde San Pedro, 19, 20.

8.ª zona, á cargo de los Ayuntamientos.

Navares de las Cuevas, días 1, 2 de Febrero.
Castroserracin, 1, 2 de idem.
Castrogimeno, 1, 2.
Carrascal del Rio, 1, 2.
Valle de Tabladillo, 1, 2.
Hinojosa, 1, 2.
Villaseca, 1, 2.
Castrillo de Sepúlveda, 1, 2.
Villar de Sobrepeña, 1, 2.

PARTIDO DE RIAZA.

1.ª zona, á cargo de D. Liborio Gonzalez.

Linares, 1, 2 de Febrero.
Maderuelo, 3, 4 de idem.
Valdevarnés, 5, 6.
Fuentemizarra, 7, 8.
Cedillo de la Torre, 9 10.
Cilleruelo de San Mamés, 11, 12.
Campo de San Pedro, 13, 14.
Alconada, 15, 16.
Riaza, 17, 18.

2.ª zona, á cargo de D. Higinio González.

Pradales, días 1, 2 de Febrero.
Aldeanueva de la Serrezuela, 3, 4 de idem.
Aldehorno, 5, 6
Onrubia, 7, 8.
Montejo de la Serrezuela, 11, 12.
Villaverde de Montejo, 13, 14.
Valdevacos de Montejo, 15, 16.
Moral, 17, 18.

3.ª zona, á cargo de D. Pedro González.

Aldeanueva del Monte, días 1, 2 de Febrero.
Sequera de Fresno, 3, 4 de idem.
Riahueías, 5, 6.
Riaguas de San Bartolomé, 7, 8.
Corral de Aillon, 9, 10.
Cascajars, 11, 12.
Pajares de Fresno, 13, 14.
Fresno de Cantespino, 15, 16.

4.ª zona, á cargo de D. Rosendo Diaz, auxiliar D. Mariano Diaz.

Riofrío de Riaza, 1, 2 Febrero.
Ribota, 3, 4 de idem.
Aldealengua de Santa María, 5, 6
Saldaña, 7, 8.
Valvieja, 9, 10.
Santa María de Riaza, 11, 12.
Languilla, 13, 14.
Aillón, 15, 16.

5.ª zona, á cargo de D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, 1, 2 Febrero.
Santibañez de Aillón, 3, 4 de idem.
Estebanvela, 5, 6.
Negredo, 7, 8.
Madriguera, 9, 10.
Villacorta, 11, 12.
Muyo, 13, 14.
Serracin, 15, 16.
Becerril, 17, 18.

PARTIDO DE CUELLAR

Recaudador, D. Felipe Morales Perez

Cuellar, 8 al 13 Febrero.

Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, 1 2 Febrero.
Fuentepelayo, 3, 4 de idem.
Aguilafuente, 5, 6.
Zarzuela del Pinar, 7, 8.
Lastras de Cuellar 10, 11.
Ontalvilla, 12, 13.

Agrupación del auxiliar D. Jacobo Avellón.

Sanchonuño, 3, 4 Febrero.
Campo de Cuéllar, 5, 6 de idem.
Arroyo de Cuéllar, 7, 8.
Cozuelos de Fuentidueña, 9, 10.
Adrados, 11, 12.
Frumales, 13, 14.
Moraleja de Cuellar, 15, 16.
Fuentes de Cuellar, 17, 18.
Lovingos, 19, 20.
Dehesa, 21, 22.

Agrupación del auxilar D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provacco, 1, 2 Febrero
Valtiendas, 3, 4 de idem.
Fuentesoto, 5, 6.
Sacramenia, 7, 8.
Laguna de Contreras, 9, 10.
Aldeasoña, 11, 12.
Membibre, 15, 16.
Vegafría, 17, 18.
Olombrada, 19, 20.

Agrupación del auxiliar D. Santos Gutierrez.

Navas de Oro, 1, 2 Febrero.
Samboal, 3, 4 de idem.
San Martin y Mudrián, 5, 6.
Navalmanzano, 7, 8.
Pinarejos, 10, 11.
Gomezserracin, 12, 13.
Chatún, 14, 15.

Agrupación del auxiliar D. Silverio Velasco.

Torreadrada, 1, 2 Febrero.
Castro de Fuentidueña, 3, 4 de idem.
Cobos de Fuentidueña, 5, 6.
San Miguel de Bernuy, 7, 8.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9, 10.
Torrecilla del Pinar, 11, 12.
Fuentepiñel, 15, 16.
Fuentidueña, 17, 18.
Calabazas, 19, 20.
Fuentesauco, 21, 22.

Agrupación del auxiliar D. Roberto Mateos.

Fuente el Olmo de Iscar, 1, 2 Febrero.
Villaverde de Iscar, 3, 4 de idem.
Remondo, 5, 6.
Fresneda de Cuéllar, 7, 8.
Narros, 9, 10.
Chañe, 11, 12.
Mata de Cuéllar, 14, 15.
Vallelado, 16, 17.
San Cristóbal de Cuéllar, 18, 19.

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes y Alcaldes de los pueblos que comprende este anuncio, debiendo estos últimos hacer público por medio de edictos y pregones el día en que ha de dar principio la cobranza en el distrito municipal.

Segovia 21 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

ANUNCIO.

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.

En la tienda de cristales planos de Máximo Negrillo é hijo, establecida en Segovia, calle Real del Carmen, núm. 27, se venden á precio de fábrica toda clase de cristales planos, tejas y raspados.

IMPRENTA PROVINCIAL.